EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA No 048 -2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-056-2024

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-056-2024,** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, demarcación y señalización de espacios de parqueadero para automóviles y motocicletas sótano del Palacio de Justicia de Cúcuta, con el fin de garantizar espacios adecuados que cumplan con los lineamientos técnicos y normativos; de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes..

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas por:

1. La persona jurídica **"KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 901.062.772-1**, representada legalmente por el señor **JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.249.559 expedida en Bogotá.

2. La persona natural ingeniero **FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.290.496 expedida en Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio denominado **"GRIMALDOS CONSTRUCCIONES"** con Matricula No. 439761.

3. La persona jurídica **"GRUPO SOL ENERGIA S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 900.593.061-8**, representada legalmente por el señor **PABLO EMILIO CASTAÑEDA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.385.959 expedida en Cúcuta.

4. La persona jurídica **"FUNDACION INTEGRAL Y DEPORTIVA FID"**, identificada con el **NIT. No. 901.145.254-5**, representada legalmente por el señor **JULIAN FEILPE GOMEZ CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.837.921 expedida en Corozal.

5. La persona jurídica **"ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISCIA – ASOPROINTEGRAL –"**, identificada con el **NIT. No. 900.973.899-3**, representada legalmente por la señora **JNIKI LUZ LAZARO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.831.316 expedida en Sincelejo.

6. La persona jurídica **"SUMINITROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 901.315.110-3**, representada legalmente por el señor **YAMITH ARTURO MONTERROSA BORRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.818.247 expedida en Sincelejo.

A fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en la plataforma SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

		KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL SAS		FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS		GRUPO SOL ENERGIA SS		FUNDACION INTEGRAL Y DEPORTIVA FID		ASOPROINTEGRAL		SUMINISTROS Y VAREDADES YAMB SAS	
Ítem	**Documentos Indispensables**	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA		NA		NA		NA		NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓			X	✓			X		X		X
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA		NA		NA		NA		NA		NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓		✓			X		X	✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓		✓			X		X	✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓			X	✓		✓		✓		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los antecedentes disciplinarios expedido por la web de la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente, ni disciplinario, ni fiscal.

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye que:

A) La oferta presentada por:

La persona natural ingeniero **FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.290.496 expedida en Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio denominado **"GRIMALDOS CONSTRUCCIONES"** con Matricula No. 439761.

Este oferente **NO APORTO**, los documentos: "Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993" y " Garantía de Seriedad de la Oferta"

De conformidad al pliego de condiciones en el punto 18 **CASUALES DE RECHAZO literal v)** "La no presentación de la garantía de seriedad oferta, al momento de presentar la propuesta"; como consecuencia de no acreditar la garantía, **esta propuesta es rechazada**.

B) Las ofertas presentadas por:

4. La persona jurídica **"FUNDACION INTEGRAL Y DEPORTIVA FID"**, identificada con el **NIT. No. 901.145.254-5**, representada legalmente por el señor **JULIAN FEILPE GOMEZ CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.837.921 expedida en Corozal.

Este oferente **NO APORTO**, los documentos: "Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993"; "Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)" y " Compromiso Anticorrupción"

5. La persona jurídica **"ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISCIA – ASOPROINTEGRAL –"**, identificada con el **NIT. No. 900.973.899-3**, representada legalmente por la señora **JNIKI LUZ LAZARO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.831.316 expedida en Sincelejo.

Este oferente **NO APORTO**, los documentos: "Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993"; "Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)" y " Compromiso Anticorrupción"

6. La persona jurídica **"SUMINITROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 901.315.110-3**, representada legalmente por el señor **YAMITH ARTURO MONTERROSA BORRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.818.247 expedida en Sincelejo.

Este oferente **NO APORTO**, el documento: "Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993".

Como consecuencia de no acreditar la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **estas tres (3) ofertas NO CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia son **INADMISIBLES JURIDICAMENTE**.

Como se trata de documentos habilitantes, los mismos son subsanables por lo que se le da un término prudente para hacerlo una vez publicada la evaluación.

C). Las ofertas presentadas por:

1. La persona jurídica **"KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 901.062.772-1**, representada legalmente por el señor **JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.249.559 expedida en Bogotá.

3. La persona jurídica **"GRUPO SOL ENERGIA S.A.S."**, identificada con el **NIT. No. 900.593.061-8**, representada legalmente por el señor **PABLO EMILIO CASTAÑEDA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.385.959 expedida en Cúcuta.

Por acreditar estos oferentes con la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **los DOS (02) CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia son **ADMISIBLES JURIDICAMENTE**.

Se expide en Cúcuta a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta